

manutención de Niños expósitos gastos de Milicias y  
Pleytos en los tribunales superiores bien sea mandan-  
do se admita la referida consignación para pago de  
lo adeudado o dignándose Conceder los propuestos  
arbitrios en representación de veinte y nueve oct.  
de real cédula para subvenir a los presuros gastos y quanto  
lugar no aya de suplicado de síba su Magestade  
en todos los efectos de propios Señalándole a esta  
Real Audiencia que con ramos quanto dan de sí sin que  
se pueda con su continuación beneficiarse el fin de  
su premio.

Salarios

La Real Cédula que siendo indispensable por vlti-  
mo Cabildo de año de setenta y seis se paguen los salarios  
de Cavalleros Capitulares para que así se execute como  
es debido para la Junta de propios para despachar el  
libramiento General segun avido costumbre; y hallan-  
dose presentes los S.<sup>as</sup> que la componen dijeron que en  
atención a que los propios de esta Real Audiencia se hallan embarga-  
dos por lo que no entra en poder del Mayordomo del  
brador Cavallero algunas ni haver detenidos efectos al-  
gunos de los enunniados propios no podian despachar  
semefante libranza; y por la Real Audiencia la expusieron  
a los S.<sup>as</sup> que componen dha Junta. Acordo se expida  
al V.<sup>o</sup> de este Reyno a qua orden se hallan hechos  
los enunniados embargos para satisfacer lo que se esta  
debiendo a la Real hacienda asy a que prohiben la  
satisfacción de los referidos Salarios como Condiçna al con-  
nuado trabajo que han tenido dhos Capitulares en at-  
tención al comun beneficio y esta mandado por un titulo de

